

20468 *RESOLUCION de 3 de agosto de 1988, de la Dirección General de Seguros, por la que se notifica la Orden de 29 de julio de 1988 de revocación de la autorización administrativa, disolución de oficio e intervención en la liquidación de la Entidad «Médica Riojana, Sociedad Anónima», con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23.6 de la Ley 33/1984.*

En el expediente de disolución que se tramita en la Dirección General de Seguros en relación con la Entidad «Médica Riojana, Sociedad Anónima», resulta que ésta se halla incurso en las causas de disolución previstas en las letras b) y c) del artículo 30.1 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, por imposibilidad manifiesta de cumplir su fin social e inactividad de sus órganos sociales, de modo que resulta imposible su funcionamiento. Por otra parte, en las actuaciones inspectoras llevadas a cabo cerca de la Entidad se ha comprobado que ésta ha abandonado el domicilio social comunicado al Ministerio de Economía y Hacienda.

En virtud de lo expuesto, así como de los datos que obran en el citado expediente de disolución, este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Revocar la autorización administrativa para operar en todos los ramos en que esté autorizada la Entidad «Médica Riojana, Sociedad Anónima», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1, b), de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre ordenación del seguro privado, y el artículo 86.1, b), y 86.5 del Reglamento de Seguros, de 1 de agosto de 1985.

Segundo.—Disolver de oficio a la Entidad en aplicación de lo establecido en el artículo 30.1, b) y c), de la mencionada Ley, al haberse comprobado que la inactividad de sus órganos sociales ha llegado a hacer imposible su funcionamiento y el cumplimiento del fin social.

Tercero.—Intervenir la liquidación de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98.1 del Reglamento de 1 de agosto de 1985, designándose Interventor del Estado en la liquidación al Inspector perteneciente al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado don José Luis Maestro Martínez.

Lo que de la propia Orden ministerial se traslada a esa Entidad para su conocimiento y efecto.

Contra la Orden ministerial que antecede, la Entidad podrá interponer ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de recepción de la presente notificación, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y artículo 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1965.

Madrid, 3 de agosto de 1988.—El Director general, León Benelbas Tapiero.

Sr. representante legal de la Entidad «Médica Riojana, Sociedad Anónima».

20469 *RESOLUCION de 17 de agosto de 1988, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace pública la combinación ganadora y el número complementario de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 14, 15, 16 y 17 de agosto de 1988.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 14, 15, 16 y 17 de agosto de 1988, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 14 de agosto de 1988.—Combinación ganadora: 2-3-1-26-45-29.

Número complementario: 32.

Día 15 de agosto de 1988.—Combinación ganadora: 12-19-22-10-30-47.

Número complementario: 5.

Día 16 de agosto de 1988.—Combinación ganadora: 46-4-32-10-34-43.

Número complementario: 12.

Día 17 de agosto de 1988.—Combinación ganadora: 46-26-6-17-15-10.

Número complementario: 30.

Los próximos sorteos, correspondientes a la semana número 33/1988, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 21 de agosto de 1988, a las veintidós horas, y los días 22, 23 y 24 de agosto de 1988, a las diez horas, en el Salón de Sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del último de los sorteos.

Madrid, 17 de agosto de 1988.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Gregorio Máñez Viñdel.

20470 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 17 de agosto de 1988

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	124,390	124,702
1 dólar canadiense	101,024	101,276
1 franco francés	19,343	19,391
1 libra esterlina	211,665	212,195
1 libra irlandesa	175,704	176,144
1 franco suizo	77,883	78,077
100 francos belgas	312,858	313,642
1 marco alemán	65,513	65,677
100 liras italianas	8,845	8,867
1 florin holandés	58,087	58,233
1 corona sueca	19,141	19,189
1 corona danesa	17,144	17,186
1 corona noruega	17,961	18,005
1 marco finlandés	27,757	27,827
100 chelines austriacos	932,433	934,767
100 escudos portugueses	80,755	80,957
100 yens japoneses	93,203	93,437
1 dólar australiano	99,875	100,125
100 dracmas griegas	81,798	82,002
1 ECU	136,549	136,891

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

20471 *RESOLUCION de 27 de julio de 1988, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo del prototipo de aparato surtidor destinado al suministro de carburante líquido, marca «Elmecca», modelo Elco D, fabricado en Italia y presentado por la Entidad «Sopartes, Sociedad Anónima».*

Vista la petición interesada por la Entidad «Sopartes, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Hermosilla, número 21, de Madrid, en solicitud de aprobación de modelo de un aparato surtidor, con computador electrónico, destinado al suministro de carburante líquido, marca «Elmecca», modelo Elco D.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; la Directiva Comunitaria 77/313/CEE, de 5 de abril de 1977; así como el Documento Internacional número 11 de la Organización Internacional de Metrología Legal (OIML), relativo a instrumentos de medida electrónica, ha resuelto:

Primero.—Autorizar por plazo de validez, que caducará a los tres años a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Sopartes, Sociedad Anónima», el modelo de aparato surtidor doble destinado al suministro de carburante líquido, provisto de computador electrónico y predeterminador de importes, con dos sistemas hidráulicos independientes, marca «Elmecca», modelo Elco D, cuyo precio máximo de venta al público será de 1.100.000 pesetas.

Para garantizar un correcto funcionamiento de estos aparatos surtidores se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la Memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología, así como en el anexo al certificado de aprobación de modelo.